CONTABILIDAD

Secretaría de Salud

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

LEYDA MORENO MARMOL, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO REMITE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA CUENTA DE COBRO PARCIAL No. 01:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EDDIE AMAYA DOMINGUEZ	No CONTRATO: 2142-2021
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL (●) ACTA DE LIQUIDACIÓN ( ) OTRA: _____	CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: ( ) CUENTA DE COBRO (●) ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ( ) OTRO: _____ FIRMA DEL SUPERVISOR

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FORMATO REMISORIO ACTA PARCIAL ORIGINAL CUENTA DE COBRO/FACTURA ORIGINAL SEGURIDAD SOCIAL RUT ARL		

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Leyda Moreno Marmol

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FORMATO REMISORIO CUENTA DE COBRO/FACTURA ORIGINAL PANTALLAZO SECOP II CERTIFICADO BANCARIO ACTA PARCIAL ORIGINAL SEGURIDAD SOCIAL FOTOCOPIA DEL ACTA DE INICIO FOTOCOPIA RP FOTOCOPIA CDP CEPAA BANCO DE PROYECTOS SI APLICA CONTRATO ANEXO DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS ARL FOTOCOPIA DEL RUT		

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

N OTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

Barrancabermeja, 04 de octubre de 2021

CUENTA DE COBRO No. 1
CONTRATO N°. 2142-2021

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890.201.900-6

DEBE A:
EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
C.C. No. 91.426.351 DE BARRANCABERMEJA

La suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) M/CTE.

Por concepto de servicios profesionales prestados desde el día **VEINTICINCO (25) de AGOSTO al VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE** de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el **Acta de Cumplimiento Parcial No 01** del Contrato de Prestación de Servicios **profesionales** N°. **2142-2021**, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD, Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y DESARROLLAR, MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASI COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCION Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LOS COMPONENTES PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO Y PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADORES DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACION EL ALCANCE IPS 33,34,35,36,37) CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CODIGO DANE 931 CEPPA 3735

NOTA 1: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, no he contratado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad realizada, parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA 2: Por favor consignar en la cuenta de ahorros número **603177312** del **Banco de BBVA**

Atentamente;

EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
C.C. No. 91.426.351 DE BARRANCABERMEJA
Correo Electrónico: edamajo63@gmail.com
Cel. 3006148372

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

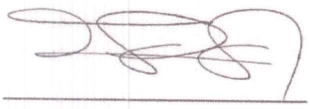
Que nuestro(a) cliente **EDDIE AMAYA DOMINGUEZ**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 91.426.351** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO No. 603177312** aperturada el **05 de febrero de 2019**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **28** días del mes de **septiembre** del año **2021**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0603177312**
Cuenta de 16 dígitos: **0603000200177312**
Cuenta de 20 dígitos: **00130603000200177312**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIO

CONTRATO No.:	2142-21
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
C.C.:	91426351 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD, Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y DESARROLLAR, MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASI COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCION Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LOS COMPONENTES PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO Y PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADORES DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACION EL ALCANCE IPS 33,34,35,36,37) CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CODIGO DANE 931 CEPPA 3735
SUPERVISOR:	LEYDA MORENO MARMOL
VALOR INICIAL:	**CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14.040.000).**
PLAZO DE EJECUCION:	**TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**
FECHA DE INICIACION:	25 DE AGOSTO DEL 2021
FECHA TERMINACION:	13 DE DICIEMBRE DEL 2021

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud, **LEYDA MORENO MARMOL**, profesional universitario área de la salud, Supervisor del Contrato y **EDDIE AMAYA DOMINGUEZ** Contratista, con el fin de suscribir

la presente acta parcial de cumplimiento e informe de actividades del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. **INFORME DE ACTIVIDADES**
Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el 25 de agosto y el 24 de septiembre de 2021, con las actividades descritas en el contrato N° 2142-21, tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FISICO y MAGNETICO.
ALCANCE 1: REALIZAR SEGUIMIENTO Y LOS INFORMES RESPECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS RELACIONADAS CON LA DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. (IP DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE,META IP 33- 35-36-37-38). PRODUCTO: FORMATOS DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PIC RELACIONADAS CON LA DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. INFORME DEL CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES SI PARA LA FECHA DE ENTREGA DE LAS CUENTAS SE TIENE QUE PRESENTAR. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS ACTIVIDADES A LAS CUALES SE LES HIZO EL SEGUIMIENTO.	**ACTIVIDADES DEL PIC** **Actividad 1: formulación actividades del pic 2021** **Fecha:** 11 de septiembre 2021 **Hora:** 02:30 a 05:30 pm **Lugar:** auditorio Secretaria Local de Salud Se llevó a cabo reunión con el objetivo de formular las temáticas a desarrollar en el PIC 2021, se contó con la asistencia de los profesionales del PIC y profesionales de la Secretaria de Salud	Se adjuntan evidencia en CD
Alcance 2: PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA QUE SE CONVOQUEN SOCIALIZANDO TEMAS RELACIONADOS CON LA DIMENSIÓN Y DE MANEJO SICOSOCIAL SEGÚN DIRECTRIZ DE LA COORDINACIÓN. (INDICADOR DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE, IP 40). PRODUCTO: FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON EL SOPORTE EN MEDIO MAGNÉTICO DE LA PRESENTACIÓN EN POWER POINT REALIZADA.	**ACTIVIDAD 1: COMITÉ INTERSECTORIAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA-LINEAMIENTOS SEMANA ANDINA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES** **Fecha: 22 de septiembre** **Hora: 08:30 – 10:30 am** La Secretaria de Salud Departamental dimensión salud sexual y reproductiva realizo la convocatoria comité intersectorial de salud sexual y reproductiva-lineamientos semana andina de prevención de embarazo en adolescentes. "socialización de la información estadística de la tasa de fecundidad en adolescentes de 10 a 14 años y de 15 a 19 años desde el año 2019	Se adjunta evidencia en CD

	como también la estrategia que ha venido desarrollando la secretaría local de salud a través del contrato del plan de intervenciones colectivas para la prevención del embarazo en adolescentes en el marco de la semana andina de prevención de embarazo en adolescentes del 20 al 24 de septiembre de 2021"	
ALCANCE 3: PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL INTERCONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE CONVOQUE EL ICBF, ZONAL LA FLORESTA Y LLEVAR EL INFORME DE LOS CASOS AUDITADOS EN LAS IPS PREVIA NOTIFICACIÓN EN SIVIGILA. (INDICADOR DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE, IP 34). PRODUCTO: ACTA DE REUNIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON LOS SOPORTES EN MEDIO MAGNÉTICO DEL INFORME DE LOS CASOS NOTIFICADOS EN SIVIGILA PARA EL PERÍODO ANALIZADO EN LA REUNIÓN DE ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE CASOS.	**Actividad 1: Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual de Barrancabermeja – SUBCOMITE de seguimiento de casos del mes de MAYO de 2021.** Se asistió al comité donde se revisaron los casos del mes de mayo con el objetivo de conocer manejo de la ruta a casos de violencia sexual y estado actual de cada uno de los casos por las entidades competentes.	Se adjuntan evidencias en CD
ALCANCE 4: REALIZAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL SEGÚN RESOLUCIÓN 0459 DE 2012 A TRAVÉS DE AUDITORÍAS DE LOS CASOS NOTIFICADOS EN SIVIGILA SEMANALMENTE. (INDICADOR DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE, IP 34). PRODUCTO: ACTA DE SEGUIMIENTO A CADA CASO NOTIFICADO EN SIVIGILA.	**Actividad 1: Atención a casos de violencia sexual.** **31 de agosto 2021** Se recibe vía correo electrónico remitido por la Dra Leyda Moreno Mármol, fechado el día 27 de agosto, por parte de institución educativa Juan Francisco Sarasti Jaramillo. Se realizó proceso de seguimiento al caso Se remitió este caso para competencia. Brindo datos de contacto de BEATRIZ CASTRO LIZARAZO, asistente del doctor David, Fiscal 3 del CAPIV. Para atención integral que facilite adelantar medidas de protección.	Se adjunta soporte en medio magnético (CD)

ALCANCE 5: LAS DEMÁS INHERENTES Y RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRATADO QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA Y QUE SEAN ASIGNADAS POR SUPERVISOR INMEDIATO O EL SECRETARIO DE SALUD. PRODUCTO: FORMATO DE ACTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON EL TEMA DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA. (INDICADOR DE PRODUCTO CON EL CUAL SE PUEDE RELACIONAR IP 34 ,IP 40, 35-36-37-38)	**Actividad 1: Actividad con mujeres viudas por causas de COVID 19** **Fecha: 23 de septiembre 2021** **Lugar: secretaria de la mujer** Se realizó proceso de acompañamiento, proyecto de vida, entre otras temáticas con mujeres que han perdido seres queridos a causa del covid-19, esta iniciativa se realizó en Cabeza de la secretaria de la mujer en articulación con la secretaria de salud de Barrancabermeja. **Actividad 2: CONVOCATORIA PRIMERA MESA INTERSECTORIAL PARA LA ELABORACIÒN DE LA POLÌTICA PÙBLICA DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** **Lugar:** auditorio CPC **Fecha:** 09 de septiembre Se apoyó en la organización de la reunión de la mesa intersectorial para la elaboración de la política Pública de salud mental, actividad realizada en el auditorio del CPC con asistentes de diferentes instituciones competentes y así mismo realizo intervención el secretario de salud del distrito de Barrancabermeja.	Se adjunta soporte en medio magnético (CD)

Teniendo en cuenta lo anterior, CERTIFICO que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta oficina.

2. BALANCE ECONOMICO

Que, sobre el valor y forma de pago, la cláusula OCTAVA del anexo de condiciones del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 2142-21 establece que el distrito de Barrancabermeja pagara al contratista el valor de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14.040.000)**. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: CUATRO (4) Pagos contenidos en: A) TRES (3) pagos que corresponde a DOS (2) actas parciales mensuales de ejecución por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000)**, por concepto de HONORARIOS; Y B) Un (1) último pago equivalente a DIECIOCHO (18) días calendarios por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($2.340.000),** por concepto de HONORARIOS, mediante presentación del acta final y Liquidación.

VALOR INICIAL	$14.040.000	
VALOR ACTA PARCIAL 1		$3.900.000
VALOR SIN EJECUTAR		$10.140.000
SUMAS IGUALES	**$14.040.000**	**$14.040.000**

3. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2021, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y el decreto 1273 del 23 de julio de 2018; lo anterior, en razón que el pago de la seguridad social se hace mes vencido conforme al decreto adicionado, así:
4.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: agosoto		
Periodo cotizado	De:	01 de agosto de 2021
	Hasta:	31 de agosto de - 2021
Salud		$195.000
Pensión		$249.600
ARL		$8.200
Subtotal Aporte		$452.800
Interés por Mora		$0
Total, Aporte		$452.800

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: septiembre		
Periodo cotizado	De:	01 septiembre de 2021
	Hasta:	30 septiembre de - 2021
Salud		$195.000
Pensión		$249.600
ARL		$8.200
Subtotal Aporte		$452.800
Interés por Mora		$0
Total, Aporte		$452.800

La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000)** a favor del contratista, correspondiente al Acta Parcial No. 01.

5. El contratista Anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Seguridad Social y Evidencias en Medio Magnético.

Para constancia se firma por quienes intervienen,

EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
C.C. 91426351
CONTRATISTA

LEYDA MORENO MARMOL
Profesional Universitario en Salud
Supervisor del contrato N° 2142-21

	Nombre	Firma	Fecha
Revisión Jurídica:	Carla Parra		6-10-21
Revisión Administrativa, Contable, Financiera	Oscar Baza		6/10/21
Revisión:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91426351
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			EDDIE AMAYA DOMINGUEZ AMAYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 53 N. 24-36 GALAN	TELÉFONO:	6228836
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - EDDIE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4406974996		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2021		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO	2021
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/08/13		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1081314010

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 249.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 249.600	$ 0	$ 249.600
SUBTOTALES:										**$ 249.600**	**$ 0**	**$ 249.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 195.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 195.000	$ 0	$ 0	$ 195.000
SUBTOTALES:													**$ 195.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 195.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.200	$ 8.200	$ 0	$ 0	$ 8.200
SUBTOTALES:									**$ 8.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP					PARAFISCALES							
																											ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VR UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINCOU TOTAL APORTE
1	CC 91426351	AMAYA DOMINGUEZ EDDIE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.560.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.560.000	$ 249.600	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 249.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.560.000		$ 195.000	$ 195.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.560.000	$ 91426351	$ 8.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 452.800**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91426351
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			EDDIE AMAYA DOMINGUEZ AMAYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 53 N. 24-36 GALAN	TELÉFONO:	6229636
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadores de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - EDDIE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4406983588	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2021/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1083049029

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 249.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 249.600	$ 0	$ 249.600
SUBTOTALES:										**$ 249.600**	**$ 0**	**$ 249.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 195.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 195.000	$ 0	$ 0	$ 195.000
SUBTOTALES:													**$ 195.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 195.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.200	$ 8.200	$ 0	$ 0	$ 8.200
SUBTOTALES:									**$ 8.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE	EXONERADO APORTES TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP														
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	PARAFISCALES																								

Secretaría de Salud

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	2142-21
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	**EDDIE AMAYA DOMINGUEZ**
C.C:	C.C. No. 91.426.351 de Barrancabermeja
DIRECCION:	Carrera 16 No 62-24 barrio aguas claras
TELEFONO:	3006148372
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD, Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y DESARROLLAR, MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASI COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCION Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LOS COMPONENTES PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO Y PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADORES DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACION EL ALCANCE IPS 33,34,35,36,37) CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CODIGO DANE 931 CEPPA 3735**
VALOR:	**CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14.040.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2021
FECHA TERMINACIÓN:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD – PROFESIONAL DE LA SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA DIMENSION Sexualidad y DSR

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los VEINTICINCO (25) días del mes de agosto de 2021, en las instalaciones de Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja, se reunieron, **LEYDA MORENO MARMOL**, Profesional Universitario Área de la Salud, en calidad de supervisor del contrato No. 2142-21 y **EDDIE AMAYA DOMINGUEZ**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía N°. 91.426.351 de Barrancabermeja, Departamento de Santander, domiciliada en la ciudad de Barrancabermeja, en calidad de Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de 2021, **EDDIE AMAYA DOMINGUEZ**, suscribió con la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja el Contrato de Prestación de

Servicios PROFESIONALES No. 2142-21, cuyas condiciones se especificaron en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO RESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	21-02148	Agosto 20/2021	2.3-02-03-0103.02.01	$14.040.000
R.P.	21-04237	Agosto 25/2021	2.3-02-03-0103.02.01	$14.040.000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios N° 2142-21 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ÁREAS DE LA SALUD, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIR, CONTROLAR Ó MINIMIZAR LOS RIESGOS EN LA APARICIÓN DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS; FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN SIN BARRERAS Y EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI); ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DEL COMPONENTE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTIÓN A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADORES DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE: IPs 66, 67, 69, 73), a los VEINTICINCO (25) días de agosto de 2021.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

LEYDA MORENO MARMOL
Profesional Universitario Área de la Salud
DIMENSION Sexualidad y DSR
Supervisor del Contrato 2142-21

EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
CONTRATISTA

Elaboró:
OSCAR ENRIQUE SANCHEZ PRADA
Abg. Espec. Ext. SDS

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

2830

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 21-04237

Fecha de Compromiso Agosto 25 de 2021

Beneficiario : AMAYA DOMINGUEZ EDDIR Nit : 00091426351

No. C.D.P : CD : 21-04148 Fecha de Expedicion del C.D.P : 20-08-2021

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Documento : 20212142 Fecha : 24-08-2021 Vence : 31-12-2021

OBJETO : CD 21-04148, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810088 : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DESARROLLAR MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTÓNOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÌ COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTIÓN A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADOR DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE: IPs 33, 34, 35, 36, 37).CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009 CODIGO DANE: 931 CEPAA: 3735 RDO No. 4396 -21

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-02-03-0103.02.01	Apoyo, vigilancia y gestión a la Salud Pùblica de las Dimensiones prioritarias y transversales enmarcadas en el Plan Decenal de Salud Pùblica, en el Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander. (Dimensiòn: Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos).	RECURSOS PROPIOS	14,040,000.00
		Total Compromisos	14,040,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Edie Amaya

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

4396

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 21-04148

Fecha de vencimiento 31-12-2021

Vigencia Fiscal 2021

Fecha de Expedición Agosto 20 de 2021

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810088 : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÀREA DE LA SALUD Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÒN Y DESARROLLAR MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTÓNOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÌ COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTIÓN A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADOR DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE: IPs 33, 34, 35, 36, 37).CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009 CODIGO DANE: 931
CEPAA: 3735 RDO No. 4396 -21

Solicitante : SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-02-03-0103.02.01	Apoyo, vigilancia y gestión a la Salud Pùblica de las Dimensiones prioritarias y transversales enmarcadas en el Plan Decenal de Salud Pùblica, en el Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander. (Dimensiòn: Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos).	RECURSOS PROPIOS	14,040,000.00
		Total Certificado	14,040,000.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2021 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	3735

FECHA DE EMISION 19/08/2021
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SALUD

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
85111507; 85101707	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DESARROLLAR MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTÓNOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTIÓN A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADOR DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE: IPs 33, 34, 35, 36, 37).	3 MESES Y 18 DIAS	2.3-02-03-0103.02.01	R001	14040000

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL					
Nombre del Proyecto		**APOYO, VIGILANCIA Y GESTIÓN A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**			
Número BPPID		20200680810088			
Número BPIN		2020680810088			
Línea Estratégica		BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA			
Sector		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
Programa		SALUD PUBLICA			
Valor Total del Proyecto		$22.269.357.532,00			
Valor Total de la Vigencia		$ 5.083.287.208,00			
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Especial) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 5.083.287.208,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 5.083.287.208,00	Total:		Total	
Solicitud realizada por:		Nombre: LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ			
		Cargo: SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD			
Nota: SEGUNDA ACTUALIZACION 2021.					

Se expide en Barrancabermeja a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Luz Stella Alvarez Mantilla		22-04-2021
Revisó y aprobó	Omar Ernesto Prada Rueda		22-04-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

C.C. Archivo Secretaría de Planeación Distrital

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2629517
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(30/06/2021 5:42:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CONTRATO 1558-21
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÀREA DE LA SALUD Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DESARROLLAR MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTÓNOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y EFECTOS DE LA PANDEMI
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido *(1/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/08/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Eddie Amaya Domínguez

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 91426351

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Eddie Amaya Domínguez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Amaya* *Fecha de aprobación:* *30/06/2021 5:55:34 PM ((UTC-05:00).Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ* *Fecha de aprobación:* *30/06/2021 5:55:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2629517_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Proceso de Contratación	CONTRATO 1558-21
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	5.850.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2629517
Proveedor Eddie Amaya Dominguez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 4-02
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 4-02
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 4-02. SECTOR COMERCIAL	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2629517

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5.850.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85111507	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES	1,00	UN	5.850.000,00	5.850.000,00	5.850.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
RESPUESTA A LA INVITACION	☑	☐
HOJA DE VIDA PERSONAL	☑	☐
HOJA DE VIDA SIGEP	☑	☐
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS TOMADA DEL DAFP	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANIA	☑	☐
TARJETA PROFESIONAL	☑	☐
DIPLOMAS	☑	☐

ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL MENOR DE 18 AÑOS)	☑	☐
CERTIFICADO AGREMIACIONES	☑	☐
RUT ACTUALIZADO	☑	☐
EXAMEN PREOCUPACIONAL	☑	☐
CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	☑	☐
CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL MENOR DE 18 AÑOS)	15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES AUTORIDADES.pdf	Detalle	No	☐
CEDULA DE CIUDADANIA	12. CEDULA.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO AGREMIACIONES	16. CERTIFICADO DE AGREMIACIONES.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	19. EXPERIENCIA LABORAL.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL	20. SALUD Y PENSION.pdf	Detalle	No	☐
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS TOMADA DEL DAFP	11. DECLARACION JURAMENTADA BIENES Y RENTAS.pdf	Detalle	No	☐
DIPLOMAS	14. DIPLOMAS.pdf	Detalle	No	☐
EXAMEN PREOCUPACIONAL	18. EXAMEN.pdf	Detalle	No	☐
HOJA DE VIDA PERSONAL	9. HOJA DE VIDA PERSONAL.pdf	Detalle	No	☐
HOJA DE VIDA SIGEP	10. HOJA DE VIDA SIGEP.pdf	Detalle	No	☐
RESPUESTA A LA INVITACION	RESPUESTA A INVITACION.pdf	Detalle	No	☐
RUT ACTUALIZADO	17. RUT.pdf	Detalle	No	☐
TARJETA PROFESIONAL	13. TARJETA PROFESIONAL.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 12 días de tiempo transcurrido *(30/06/2021 5:55:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. BANCO DE PROYECTO.pdf	1. BANCO DE PROYECTO.pdf	(detalle)
2. CEPAA.pdf	2. CEPAA.pdf	(detalle)
3. CDP.pdf	3. CDP.pdf	(detalle)
4. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL.pdf	4. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
ANEXO DE CONDICIONES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)
INVITACION.pdf	INVITACION.pdf	(detalle)
IDONEIDAD.pdf	IDONEIDAD.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del to	LUIS FERNANDO CAST	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91441849	Guardar y notificar
Supervisor	LEYDA MORENO MÁRM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37933268	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	LEYDA MORENO MÁRMOL	12 días de tiempo transcurrido *(30/06/2021 5:55:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ
Ordenador del Gasto	LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ	12 días de tiempo transcurrido *(30/06/2021 5:55:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0

Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	5.850.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	5.850.000

Código BPIN 2020680810088 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	21-02957	CDP	No validado		5.850.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	21-03059	Presupuestal (CDP)	-	No validado	5.850.000 COP	5.850.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 5.850.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 5.850.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD, Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y DESARROLLAR, MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASI COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCION Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LOS COMPONENTES PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO Y PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADORES DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACION EL ALCANCE IPS 33,34,35,36,37) CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CODIGO DANE 931 CEPPA 3735

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD, Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y DESARROLLAR, MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASI COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCION Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LOS COMPONENTES PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO Y PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADORES DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACION EL ALCANCE IPS 33,34,35,36,37) CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CODIGO DANE 931 CEPPA 3735**

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II. el CONTRATISTA se obliga especialmente con el distrito a: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo

por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la Secretaria Distrital de Salud. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de los procesos judiciales que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados. 9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 11) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 12) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 13) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 14) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 16) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 17) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 19) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 20) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la

pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 21) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2021, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO. Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14.040.000)**. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: CUATRO (4) Pagos contenidos en: A) TRES (3) pagos que corresponde a DOS (2) actas parciales mensuales de ejecución por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000**), por concepto de HONORARIOS; Y B) Un (1) último pago equivalente a DIECIOCHO (18) días calendarios por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($2.340.000),** por concepto de HONORARIOS, mediante presentación del acta final y Liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-02-03-0103.02.01**. Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS, por concepto de APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21-04148** del 20 de AGOSTO de 2021, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 3735** del 19 de AGOSTO de 2021, código UNSPSC 85111507,85101707.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por quien haga las veces de PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD, DE LA DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS de la Secretaria Distrital de Salud y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de

reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se

hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se

obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso a la información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Secretaría de salud del Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades; el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

Proyecto: OSCAR ENRIQUE SANCHEZ PRADA
ABG. Especialista Secretaria distrital de salud

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de salud
Alcaldía distrital de Barrancabermeja

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**
FECHA	**AGOSTO DE 2021**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

En cumplimiento del mandato constitucional, la Secretaria Local de Salud, le corresponde direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y control.

La Ley 715 de 2001, estableció un ámbito especial de competencias en materia de salud, las cuales han sido asignadas de conformidad con las necesidades concretas en la materia y su cubrimiento por cada ente territorial.

En el campo propio de las funciones de dirección local, es necesario mencionar las tareas que tiene el Municipio, dentro de las cuales la Ley 715 de 2001 en su artículo 44 determina:

"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...) 44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal (...). 44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes".

Que la ley 1122 de enero 9 de 2007 "POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contempla en su Artículo 1º. la realización de ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios y con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la Prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.
La ley 1438 de enero 19 de 2011 "por medio de la cual se reforma el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones" contempla en su artículo 1 como objeto el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud, a través de un modelo de prestación de servicio público en salud que en el marco de la estrategia atención primaria en salud permite la acción coordinada del estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Se incluyen disposiciones para establecer la unificación del plan de beneficios para todos los residentes, la universidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera.

Es así, que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, ***dio facultad de celebrar y adicionar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que corresponde a las funciones de las Secretarias y Jefes de Oficina del Municipio, cuyo pago se con cargo al presupuesto de gastos de inversión".*** Es decir, que los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina podrán hacer uso plenamente de las facultades de celebrar y adicionar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requieran para garantizar el cumplimiento de las funciones propias de su dependencia, cuyo pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión. En el ejercicio de tal facultad deberá seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los contratos y en general expedir los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de tal actividad contractual.

La secretaria distrital de salud de Barrancabermeja tiene como función prioritaria dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

De dirección:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población.
- Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
- Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
- Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

De aseguramiento:

- Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.
- Identificar a la población pobre y vulnerable y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
- Realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.
- Promover la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

De Salud Pública

- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas.
- Establecer la situación de salud y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública.
- Ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
- Vigilar y controlar la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
- Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.

- Vigilar la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.
- Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
- Ejercer vigilancia y control sanitario sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El distrito de Barrancabermeja busca entre todas sus apuestas en el sector garantizar la promoción y prevención, la prestación, vigilancia; y el aseguramiento en Salud; que son estrategias encaminadas a fortalecer los procesos y programas misionales en gerencia por la Secretaria Distrital de Salud. Así mismo se destaca la apuesta de trabajo entre el sector de Salud y la academia a partir de una articulación que permita la implementación de la política de atención integral en salud con una visión regional, fortaleciendo la red prehospitalario, la constitución del consejo municipal de salud y mejoramiento de centros de salud; con el objeto de brindar a la ciudadanía una atención integral, de calidad y oportuna.

Estas estrategias van articuladas con el Plan Territorial de Salud del Distrito de Barrancabermeja; En el cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos nacionales a seguir a través del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012- 2021, que constituye el marco nacional de política sanitaria; y el Distrito de Barrancabermeja, adopto y siguió las orientaciones allí plasmadas, aplicando igualmente los Lineamientos conceptuales para la construcción de PTS a través de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud en la Elaboración y Formulación del PTS Distrital, siguiendo la secuencia lógica de los procedimientos, momentos, pasos y actividades armonizados con los instrumentos de planeación territorial, bajo los contenidos mínimos y la estructura básica definida en la Ley Orgánica el Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), apoyados por los Lineamientos del Kit de Planeación Territorial KPT, como herramienta del DNP para facilitar la formulación y la armonización posterior con el Plan de Salud Territorial.

El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 y busca la reducción de la inequidad en salud planteando los siguientes objetivos: garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

La Administración Distrital y la Secretaria de Salud como entes responsables de la prestación de los servicios públicos y gestores del desarrollo y bienestar de su población y en uso de la potestad que el Estado les ha otorgado para manejar su realidad local, vienen asumiendo el rol dentro del sistema de Seguridad Social en Salud, re direccionando sus estrategias y construyendo un planteamiento continuo en búsqueda activa de mejores condiciones de salud para la población de Barrancabermeja.

Que la Superintendencia Nacional de Salud considera de especial importancia el papel de las Entidades Territoriales y de las direcciones de salud, en la atención y financiación de este servicio, en especial en la organización de urgencias de los sistemas de referencias y contra referencia en su respectiva jurisdicción, ya que estas actividades tienes especial trascendencia para garantizar la atención de urgencias en todo el territorio nacional en todos los niveles de atención y grados de complejidad.

Con el propósito de garantizar el acceso optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los colombianos, se formuló la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud.

El ámbito de la política de prestación de servicios está dirigido a los prestadores de servicios de salud públicos como a los privados y cubre a la población asegurada y no asegurada del país, la consecución de los objetivos y el desarrollo de las estrategias y líneas de acción exigen el compromiso por parte de las autoridades sanitarias nacionales y locales de cumplir con el papel de rectoría y vigilancia, así como un trabajo articulado con los usuarios la academia los aseguradores,

los prestadores y los gremios para lograr el mejoramiento en el acceso calidad y eficiencia de los servicios de salud en Colombia.

De igual forma en el capítulo IV artículo 10 "Ejecución y financiación del plan de salud territorial, se debe articular la visión, misión y objetivos, indicadores, metas estrategias, ejes programáticos, áreas subprogramaticas con la misión y competencias de los diferentes actores del sistema de salud y de estos con la línea de acción de los proyectos programados en cada vigencia, de manera que cada actor del sector de salud y del sistema general de seguridad social en salud, puede orientar e integrar sus procesos internos hacia el logro de las metas anuales establecidas en el plan de salud territorial.

Que este proceso de inicio a partir de la aprobación de los planes operativos anuales los cuales se efectuaron bajo el direccionamiento de la Secretaria Local de Salud, en coordinación con los actores del sistema general de seguridad social en salud y en articulación con otros sectores.

Que los planes operativos se encuentran enmarcados en el desarrollo de procesos estratégicos, misionales de apoyo y de evaluación, en concordancia con el modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano- MECI- y el sistema obligatorio de garantía de la calidad, de la atención en salud, e incluye entre otros, recursos humano y cultural organizacional, con el fin de desarrollar acciones de planificación, inducción desarrollo, seguimiento y evaluación de habilidades, competencia y conocimiento del recursos humano responsable, y recursos de información, los cuales están representados por sistemas, redes bases de datos, generación de información y conocimiento; y contempla la identificación de las fuentes disponibles dentro y fuera de la dirección territorial de salud, adicionalmente, comprende la verificación de la confiabilidad de los datos, la validez de la información y la aplicabilidad del conocimiento generado de los departamentos, distritos y municipios; como también la divulgación de la información y conocimiento en salud en las instituciones, actores sociales grupos comunitarios y ciudadanos interesados para facilitar el acceso, la trasferencia y la difusión con oportunidad y transparencia a través de los medios de difusión y comunicación disponible en la localidad.

Que teniendo en cuenta la diversidad de actividades ya mencionadas y que se deben llevar a cabo para cumplir a cabalidad con las necesidades y metas trazadas en el plan de salud territorial, se requiere contar con un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales idóneos en las áreas de ingeniería, contaduría, administrativas, de la salud, del derecho, técnicas tanto operativas como de sistemas entre otros que posean conocimientos en salud, y en temas afines que demuestren experiencia, en áreas de que contribuyan al buen desarrollo de las actividades del programa establecidas en el proyecto, asumiendo con responsabilidad el manejo integral de los programas enfocados al mejoramiento de los servicios de salud, del municipio y que contribuyan a alcanzar los objetivos que el ente territorial se ha trazado, garantizar la salud de los habitantes del municipio de Barrancabermeja, mediante una efectiva implementación de la estrategia de atención primaria en salud que permita enviar los factores de riesgo y el progreso de la enfermedad; realizar una constancia vigilancia al cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, a todos los actores del sistema de seguridad social en salud, con el fin de garantizar una eficiente prestación del servicio de manera oportuna y con calidad.

Con base en lo anterior la administración para cumplir las metas y obligaciones dentro los programas de salud Distrital, creo el **ACUERDO MUNICIPAL No. 004 del 15 de julio de 2020 "por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL**, bajo la línea estratégica BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA, con Nombre SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL, del programa SALUD PUBLICA.

Así mismo, la Secretaria de Salud creo el proyecto de inversión, para alcanzar las metas del sector salud y protección social, que se encuentra radicado en la Secretaria de Planeación Distrital, en el Banco de programas y proyectos del Distrital proyecto denominado **APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, proyecto de inversión registrado con el número BPPID - **20200680810088 y BPIN – 2020680810088,** y certificado el día **22 de abril de 2021**, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto N°061 de 2006 se estableció que el propósito principal de la Secretaria Distrital de Salud es dirigir, formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos de sector salud de acuerdo a los lineamientos realizados por los entes del orden Nacional, Departamental y Local.

Así las cosas y atendiendo a la necesidad que le asiste a la Secretaria Distrital de Salud y cumplir con las metas del proyecto denominado **APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** se requiere contratar los servicios de UN PROFESIONAL EN AREAS DE LA SALUD, para desarrollar las distintas actividades en el programa de SALUD PUBLICA, de la secretaria distrital de salud de Barrancabermeja, dicho programa tiene como objetivo capacidad para dar respuesta a la prestación de servicio de salud a la población vulnerable y el buen funcionamiento de la prestación de los

servicios de salud del distrito de Barrancabermeja, con los recursos que se dispongan para el efecto por el cual a través del proyecto.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales suficientes para asumir las tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar una persona natural para que desarrolle actividades de apoyo, en desarrollo del programa SALUD PUBLICA, contemplado en el proyecto **APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Así las cosas, se requiere la contratación de los servicios de UN PROFESIONAL EN AREAS DE LA SALUD, con experiencia mínima de Un (1) año y con relación al objeto contractual, que desarrolle las actividades contractuales, en un término de **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS,** ya que sin la prestación de los servicios a contratar el Distrito de Barrancabermeja-Secretaria Distrital de Salud, se pone en riesgo la inspección, vigilancia y control en la prestación de los servicios de salud en el Distrito de los diferentes actores que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dar cumplimiento a las políticas y normas nacionales y seccionales, que garantizan el desarrollo armónico de los planes y programas del nivel Distrital.

La necesidad así planteada se encuentra prevista en el presupuesto Distrital para la presente vigencia, existiendo claramente una relación directa entre la Contratación a realizar con los recursos existentes y previamente aprobados, los que a su vez hacen parte del rubro presupuestal correspondiente y destinado para ellos de donde se derivan los recursos a utilizar.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contracción del profesional referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la prestación de servicios profesionales como un caso en los que se puede contratar lirectamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD, Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y DESARROLLAR, MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASI COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCION Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LOS COMPONENTES PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD

	DE GENERO Y PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADORES DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACION EL ALCANCE IPS 33,34,35,36,37) CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CODIGO DANE 931 CEPPA 3735
ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. REALIZAR SEGUIMIENTO Y LOS INFORMES RESPECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS RELACIONADAS CON LA DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. (IP DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE,META IP 33- 35-36-37-38). PRODUCTO: FORMATOS DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PIC RELACIONADAS CON LA DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. INFORME DEL CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES SI PARA LA FECHA DE ENTREGA DE LAS CUENTAS SE TIENE QUE PRESENTAR. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS ACTIVIDADES A LAS CUALES SE LES HIZO EL SEGUIMIENTO. 2. PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA QUE SE CONVOQUEN SOCIALIZANDO TEMAS RELACIONADOS CON LA DIMENSIÓN Y DE MANEJO SICOSOCIAL SEGÚN DIRECTRIZ DE LA COORDINACIÓN. (INDICADOR DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE, IP 40). PRODUCTO: FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON EL SOPORTE EN MEDIO MAGNÉTICO DE LA PRESENTACIÓN EN POWER POINT REALIZADA. 3. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL INTERCONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE CONVOQUE EL ICBF,ZONAL LA FLORESTA Y LLEVAR EL INFORME DE LOS CASOS AUDITADOS EN LAS IPS PREVIA NOTIFICACIÓN EN SIVIGILA. (INDICADOR DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE, IP 34). PRODUCTO: ACTA DE REUNIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON LOS SOPORTES EN MEDIO MAGNÉTICO DEL INFORME DE LOS CASOS NOTIFICADOS EN SIVIGILA PARA EL PERÍODO ANALIZADO EN LA REUNIÓN DE ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE CASOS. 4. REALIZAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL SEGÚN RESOLUCIÓN 0459 DE 2012 A TRAVÉS DE AUDITORÍAS DE LOS CASOS NOTIFICADOS EN SIVIGILA SEMANALMENTE. (INDICADOR DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE, IP 34). PRODUCTO: ACTA DE SEGUIMIENTO A CADA CASO NOTIFICADO EN SIVIGILA. 5. LAS DEMÁS INHERENTES Y RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRATADO QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA Y QUE SEAN ASIGNADAS POR SUPERVISOR INMEDIATO O EL SECRETARIO DE SALUD. PRODUCTO: FORMATO DE ACTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON EL TEMA DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA. (INDICADOR DE PRODUCTO CON EL CUAL SE PUEDE RELACIONAR IP 34 ,IP 40, 35-36-37-38)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la Secretaria Distrital de Salud. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio

	material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de los procesos judiciales que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados. 9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 11) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 12) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 13) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 14) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 16) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 17) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 19) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 20) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14.040.000)**. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: CUATRO (4) Pagos contenidos en: A) TRES (3) pagos que corresponde a DOS (2) actas parciales mensuales de ejecución por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000)**, por concepto de HONORARIOS; Y B) Un (1) último pago equivalente a DIECIOCHO (18) días calendarios por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($2.340.000),** por concepto de HONORARIOS, mediante presentación del acta final y Liquidación El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

	Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIMENSIÓN SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR	El Distrito de Barrancabermeja para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, con experiencia demostrada en entidades públicas y/o privadas. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona inicialmente durante **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS,** para atender los procesos administrativos y contractuales en el Proyecto denominado "APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, un PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, con experiencia mínima a UN (1) año, por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP, tendrá como honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000 MCTE), por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS.** **b. VALOR** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14.040.000)**. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-02-03-0103.02.01** Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS, por concepto de APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS

	SEXUALES Y REPRODUCTIVOS), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21-04148** del 20 de AGOSTO de 2021, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 3735** del 19 de AGOSTO de 2021, código UNSPSC 85111507,85101707.
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece la: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social.
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01.

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA: **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ** Secretario Distrital de Salud.	FIRMA:
LEYDA MORENO MARMOL. Profesional Universitario - Dimensión Sexualidad y derechos sexuales reproductivos.	FIRMA: Leyda Moreno Marmol
Proyecto: OSCAR ENRIQUE SANCHEZ PRADA **ABG. Especialista Secretaria distrital de salud**	FIRMA

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGO

No.																					
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante		Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante		Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contrado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante		Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14499185191

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 1 4 2 6 3 5 1 — 0

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 9 1 4 2 6 3 5 1

27. Fecha expedición: 1 9 8 3 0 9 0 7

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Santander 6 8

30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido: AMAYA

32. Segundo apellido: DOMINGUEZ

33. Primer nombre: EDDIE

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal: CR 16 62 24 P 2 BRR AGUAS CLARAS

42. Correo electrónico: edamdo63@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 0 6 1 4 8 3 7 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8 5 4 2 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 2 1 1

Actividad secundaria — 48. Código: 7 4 9 0 — 49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 8 0 8 1 9

Otras actividades — 50. Código: 1: 7 0 2 0 — 2: 7 2 2 0

Ocupación — 51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2	5																							

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 2 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ALARCON HERNANDEZ IVAN GABRIEL

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 05-02-2019 09:41:53AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 2021010197949.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor EDDIE AMAYA DOMINGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91426351, contratista de la empresa MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT No. 890201900, tiene un registro como INDEPENDIENTE 723 desde el 25/08/2021 y fecha fin de contrato 13/12/2021 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 2021010197949.

TS_4_1_3_FR15 v_04

Esta certificación se expide a los 01 días del mes de Septiembre de 2021.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.